ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2023/MPA-CM

Acobamba, 16 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023/MDP-CM de fecha 16 de agosto de 2023, sobre la "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE DOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. autonomía que según lo anotado por el articulo ll del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: ***"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"****, y el artículo 41° de misma norma glosada. sobre las atribuciones y responsabilidades de o concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran. incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre donación de bienes municipales, indica: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto. conforme a la ley de la materia, (...)";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 022-2023-MTC/21.UZHHVCA, de fecha 25 de julio del 2023, la Unidad Zonal Huancavelica MTC Provias Descentralizado, señala que se realizará la Transferencia bajo la Modalidad de Donación de Equipos Tecnológicos de un (01) Laptop y un (01) Equipo de Estación Total, a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de fecha 25 de julio del 2023, ***PROVIAS DESCENTRALIZADO*** *(entidad donante) representado por el Sr.* ***Luis Guillermo RUIZ GALINDO****, Identificado con DNI N° 06569354 en calidad de Coordinador Zonal y la Sra.* ***Deysi ROMERO HUARANCCA****, Identificado con DNI N° 43253094 en calidad de Administradora de la Unidad Zonal de Huancavelica, se realizan la entrega fisica de Transferencia bajo la Modalidad de Donación de bienes muebles de* ***01 Laptop y 01 Estación Total,*** *cuyo valor neto es de S/ 49,541.43 (CUARENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, representado por el Sr.* ***Félix CRISPIN REYMUNDO****, con DNI N° 40624355, en calidad de Alcalde provincial, como parte de del "Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales" en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; Componente de 3: Gestión Vial Descentralizada, Subcomponente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL;*

DETALLES DE LOS BIENES TRANSFERIDOS:

ESTACION TOTAL:

Cantidad	*:01*
Modelo	*:TS07-R500*
Serie Estación Total	*:3340852*
Serie de Trípode	*: PR63089*

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2023/MPA-CM

Serie de Bastón : PR39089
Serie de Prisma : PR617089
Marca : LEICA

Estuche de lona par prisma Leica GPR121
Estuche de mini prisma
Estuche de lona reforzado para trípode de aluminio
Estuche de lona para bastón.

LAPTOP

Cantidad : 01
Modelo : SATELLITE PRO C50-K
Serie : Z2019617E
Marca : DYNABOOK

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN:

- ***Anexo 1*** *: Nota Contable de los bienes donados*
- ***Anexo2*** *: Certificado de calibración Estación Total – Leica Flexline TS07*
- ***Anexo 3*** *: Certificado de Garantía por 12 meses, Estación Total – Leica Flexline TS07*

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-MPA-GA-UP/EEGR de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de Unidad de Patrimonio, remite a la Gerencia de Administración sobre la aceptación de donación de Equipos Tecnológicos de un Laptop y un 01 Equipo de Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, asimismo, en su análisis indica que en conformidad con el numeral 9.4 del Artículo 9° de la ***Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*** *establece que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, por tal, concluye manifestando que cumple lo establecido de la directiva en mención;*

Que mediante Informe N° 156-2023/MPA-GA/YQS de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración, remite al Gerente Municipal en atención al Informe Técnico N° 007-2023-MPA-GA-UP/EEGR de fecha 09 de agosto del 2023, del Jefe de Unidad de Patrimonio, quien indica acorde al numeral 9.4 del Artículo 9° de la ***Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",*** *establece que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la* ***descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio,*** *así como la suscripción del* ***Acta de Entrega – Recepción****, por tal, solicita la aceptación de donación de Equipos Tecnológicos de un Laptop y un 01 Equipo de Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, cuyo valor neto es de S/ 49,541.43 (****CUARENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100*** *soles);*

Que, mediante proveído del Gerencia Municipal de fecha 10 de agosto del 2023, se remite a la Oficina de Secretaria General, Informe N° 156-2023/MPA-GA/YQS de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Lic. Adm. Yoni QUISPE SULLCARAY en su condición de Gerente de Administración, documento con el cual, remite el informe sobre la aceptación de donación de dos Bienes Muebles Patrimoniales 01 Laptop y un 01 Equipo de Estación Total;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME los miembros presentes del Concejo Municipal - Provincial de Acobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero*. -* ***ACEPTAR*** *la donación de dos (02) bienes muebles,* ***01 LAPTOP Y 01 ESTACIÓN TOTAL****, cuyo valor neto es de S/ 49,541.43 (CUARENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 soles), de parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba.*

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2023/MPA-CM

***Artículo Segundo**: **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de Acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.*

***Artículo Tercero**. - **ENCARGAR** al Jefe de Unidad de Patrimonio y Unidad de Contabilidad, el registro y alta de los bienes muebles que van a formar parte de los bienes patrimoniales de la Entidad Edil.*

***Artículo Cuarto**. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE YARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GA
GDUI
UP
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
Felix Crispin Reymundo
ALCALDE